

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN

I. INFORMES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (OCI) - APCI

<p>Informe de Auditoría N° 001-2022-OCI/5310-AC De 18/2/2022</p> <p>Comunicado con Oficio N° 0003-2022-APCI/OCI de 22/2/2022</p> <p>Cédula de Notificación Electrónica N° 00000009-2022-CG/5310 De 22/2/2022</p> <p>Cargo de Notificación del 22/2/2022</p>	<p>“Seguimiento y evaluación a los gastos efectuados como resultado de las intervenciones que dieron origen a la emisión de constancias para la devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM) durante el período 2019-2020, pagados con recursos financieros provenientes de la Cooperación Internacional No Reembolsable (CINR), período 2 de enero de 2015 al 31 de marzo de 2021”</p>	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la APCI, comprendidos en la observación n.º 1, conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente
		2	Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica, la Dirección de Operaciones y Capacitación, la Dirección de Fiscalización y Supervisión y las demás unidades orgánicas que intervengan directa o indirectamente en el planeamiento, generación de data, ejecución y demás actividades asociadas a los procesos de Seguimiento y Evaluación de la CTI, implementen un instrumento de gestión (lineamiento, directiva interna, procedimiento, u otro) previamente aprobado, que permita una actuación articulada de dichas oficinas; a fin de validar aquellos gastos por adquisiciones realizados con recursos de CTI y que generan el beneficio tributario de devolución del IGV e IMP y la consecuente emisión de las constancias de devolución de impuestos. El referido instrumento de gestión deberá contener aspectos tales como la identificación y descripción de los procesos y actividades generales y específicas, segregación de funciones y responsables en el marco de sus competencias, metodología de muestreo, instrumento de medición de resultados, entre otros.	En Proceso

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		3	Que se proceda a la validación (representativa) de los gastos provenientes de las intervenciones realizadas con recursos de la CTI los cuales durante los periodos 2019 y 2020 generaron la emisión de las constancias de devolución de impuestos por S/.42,516,589,00; emitiéndose el informe correspondiente y, adoptando las acciones que correspondan si el caso lo amerita.	En Proceso
		4	Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Dirección de Fiscalización y Supervisión y la Dirección de Operaciones y Capacitación, elaboren y gestionen la aprobación de los instrumentos que permitan articular las actividades del subproceso de seguimiento y evaluación de intervenciones, con el cumplimiento de la función señalada en el literal c) del artículo 48° del ROF de la APCI, así como lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69° del Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional , en el marco del proceso misional M04 Seguimiento y Evaluación de la Cooperación Técnica Internacional del Mapa de Procesos de la APCI; a fin de validar razonablemente todos aquellos gastos con recursos de la CTI a cargo de la APCI que generan el beneficio tributario de devolución del IGV e IMP y que originan la emisión de las constancias de devolución de impuestos.	En Proceso

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Subdirección de Registros, elabore y apruebe un instrumento que contenga, entre otros: los tópicos de fondo y forma que deberá evaluar esta subdirección, los plazos a emplear y los resultados obtenidos; en el marco del proceso de consistencia y calidad de la información registrada en las Declaraciones Anuales, así como, diseñe un modelo de comunicación a la Dirección de Fiscalización y Supervisión en caso de detectar inconsistencias que deba poner en conocimiento de dicha unidad orgánica para que actúe dentro de sus competencias; con el propósito de generar información de utilidad para que la APCI cumpla con su función de seguimiento y evaluación de la CTI.	En Proceso
		6	Que la Dirección de Fiscalización y Supervisión programe una acción de supervisión de oficio a los gastos efectuados por la ENIEX Pathfinder International que sustentaron las adquisiciones de bienes y servicios presentados en el marco del procedimiento administrativo “Emisión de constancias para la solicitud ante la SUNAT del beneficio tributario de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)” y emita un informe donde sustente documentalmente la verificación del destino exclusivo de dichos bienes en la propia intervención; y, en caso de detectar hechos irregulares, inicie el procedimiento sancionador respectivo, de corresponder, y/o comunique los resultados obtenidos a la Dirección Ejecutiva para que adopte las medidas preventivas y correctivas que correspondan con relación a sus atribuciones.	Implementada

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Subdirección de Beneficios y órganos de apoyo de la entidad, <u>elaboren una herramienta que les permita efectuar el monitoreo de los plazos</u> del procedimiento administrativo “Emisión de constancias para la solicitud ante la SUNAT del beneficio tributario de devolución del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto de Promoción Municipal (IPM)”, a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los administrados obtengan y/o requieran la emisión de constancias de devolución de impuestos por aplicación del silencio administrativo positivo por retrasos en la tramitación.	Implementada
Informe de Auditoría N° 005-2022-2-5310-AC De 22/8/2022	"Reinversión de los montos provenientes de la devolución de impuestos en los Planes de Operaciones de las Intervenciones y sus modificatorias", período del 10 de julio de 2019 al 31 de diciembre de 2021.	1	Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la APCI, comprendidos en la observación n.º1, conforme al marco normativo aplicable.	Pendiente
		2	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, instruya mediante documento a la Sub Dirección de Beneficios, para que durante la evaluación previa a la información presentada para el Registro de Planes de Operaciones de las Intervenciones y sus modificaciones, verifique si los Acuerdos de CTI, contienen compromisos de reinversión de los montos devueltos por IGV e IPM, a efectos de requerir al administrado solicitante que, en vía de observación, esclarezca si durante su ejecución aplicará en la intervención los recursos del recupero de impuestos que tenga previsto obtener; y, de ser así, confirme si incorporó la información de lo proyectado a recuperar en los formatos presentados, así como, "de ser el caso", la copia simple de	Implementada

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			autorización del uso de los recursos de la devolución de IGV e IPM que obtenga, emitida por la Fuente Cooperante; con el propósito de evitar el incumplimiento de los compromisos contenidos en los Acuerdos de CTI y se deje de invertir en las intervenciones dichos montos que se recuperen en favor de las poblaciones beneficiarias de las mismas.	
		3	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación en coordinación con la Dirección de Gestión y Negociación Internacional y órganos de apoyo de la entidad, elaboren un instrumento normativo interno en el cual se desarrollen con detalle el alcance de las actividades y responsabilidades de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional en el marco de la opinión técnica que emite con respecto de los Planes de Operaciones de las Intervenciones elevadas por la Dirección de Operaciones y Capacitación en el marco del procedimiento de "Registro de Planes de Operaciones de las intervenciones y sus Modificaciones", a fin de evitar la presencia de márgenes de discrecionalidad en su accionar y a través del proceso interno respectivo del titular o funcionario designado le asignen claramente los límites de su autoridad y la atribución de responsabilidad.	Implementada
		4	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Oficina General de Administración, implementen de forma conjunta un mecanismo que les permita recabar la evidencia de la casuística presentada en la gestión documental del procedimiento administrativo "Registro de Planes de Operaciones de las Intervenciones" que implique limitaciones a la labor de evaluación de la documentación presentada y documenten las alternativas de solución que permitan la	Implementada

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			mejora de dicho proceso de gestión.	
		5	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Unidad de Sistemas e Informática implementen de forma conjunta un mecanismo que garantice la emisión de reportes con información completa de las intervenciones registradas en la Plataforma SIGCTI que facilite la evaluación de los documentos presentados en el procedimiento administrativo "Registro de Planes de Operaciones de la Intervenciones" y documenten las alternativas de solución que permitan superar la falta de articulación entre las plataformas SIGCTI y D-trámite.	En proceso
		6	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Subdirección de Beneficios y órganos de apoyo de la entidad, elaboren una herramienta que les permita efectuar el monitoreo de los plazos del procedimiento administrativo "Registro de Planes de Operaciones de las Intervenciones", a fin de superar las dificultades presentadas para la observancia de los plazos del citado procedimiento administrativo.	En proceso
		7	Que la Dirección de Operaciones y Capacitación, en coordinación con la Subdirección de Beneficios, emitan un lineamiento del procedimiento administrativo "Registro de Planes de Operaciones de las Intervenciones", en el que, entre otros aspectos, se consideren los aspectos legales aplicables durante la tramitación del referido procedimiento administrativo, a las actuaciones generales de dichas dependencias referidas a los actos de notificación, el requerimiento de	Implementada

Órgano de Control Institucional

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
			opinión de las entidades públicas y lo relacionado con la determinación de observaciones y su subsanación, evitando que se sigan presentando márgenes de discrecionalidad no previstos legalmente.	
		8	Que la Dirección de Gestión y Negociación Internacional, emita un documento interno por el cual instruya al personal a su cargo para que se considere como criterio priorizado a desarrollar en los informes del seguimiento a las intervenciones financiadas con cooperación oficial, la verificación del cumplimiento de los compromisos de reinversión de los montos recuperados por devolución de impuestos asumidos por las partes suscribientes de los acuerdos de CTI, cuando correspondan; a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los administrados den un uso distinto a los recursos de la cooperación oficial.	Implementada
		9	Que la Dirección de Fiscalización y Supervisión, emita un documento interno por el cual instruya al personal a su cargo encargado de la elaboración del Plan Anual de Supervisión respectivo, para que establezca la verificación del cumplimiento de los compromisos de reinversión de los montos recuperados por devolución de los impuestos asumidos por las partes suscribientes de los Acuerdos de CTI, cuando corresponda, como criterio priorizado para la programación de las intervenciones a supervisar, a fin de prevenir y evitar la posibilidad de que los administrados den un uso distinto a los recursos de la cooperación técnica internacional.	Implementada

Apéndice N° 2: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Implementación de las Recomendaciones de los Informes de servicios de Control Posterior, seguimiento y publicación”				
Entidad:	AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL			
Periodo de Seguimiento:	JULIO - DICIEMBRE 2022			
N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
Informe de Control Especifico N° 006-2022-2-5310-SCE del 02/11/2022	“Identificación de la infracción: Omisión a la presentación de las declaraciones anuales por entidades ejecutoras de intervenciones, para la realización de procedimientos administrativos sancionadores”	1	Realice las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional comprendidos en el hecho irregular: “El accionar de la Dirección de Operaciones y Capacitación y la Subdirección de Registros en la identificación de las entidades ejecutoras omisas a la presentación de sus declaraciones anuales 2015 a 2018, y en la instrucción de los procedimientos sancionadores; conllevó la prescripción de la omisión a la presentación de la declaración anual 2015 y que la APCI deje aplicar sanciones de multa estimadas en S/ 1 758 460,00 a dichas entidades, afectando y debilitando la potestad sancionadora de la entidad” del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.	Pendiente
Informe de Acción de Oficio Posterior N° 18214-2022-CG/DEN-AOP del 17/10/2022	“GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ÓRDENES DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO A CARGO DE PERÚ COMPRAS”	1	Hacer de conocimiento al Titular de la entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, a través del plan de acción, las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Pendiente